ANDE	**CONVENIOS MODIFICATORIOS DE OBRAS** *Ley N° 2051/03 - Art. 62°*	*Código*	*CM*
		Realizado por	*OAT*
	INFORME PREVIO DE AUDITORIA *N° 58/2018*	*Aprobado por*	*CB*
OFICINA DE AUDITORIA TECNICA	**L.P.N ANDE N°: 1090/2014** **Contrato: 6266/2015** **Convenio Modificatorio N°: 8 – Lote 2**	*Fecha de Implem.*	*25/03/15*
		Revisión	*0*

FECHA: 19/12/2018
DOCUMENTO DE PEDIDO: MEMORANDUM GT/DLT/91/2018 (11/diciembre/2018).
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO: Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión
OBRA: LPN ANDE Nº 1090/2014 - Contrato Nº: 6266/2015 Lote 2, Construcción e Interconexión de la Subestación Barrio Molino en 220Kv – AD Referéndum de las Aprobaciones de los Presupuestos de los Años 2015 y 2016, Respectivamente – Bonos Soberanos II
CONTRATISTA: 14 DE JULIO S.A.
CONVENIO MODIFICATORIO N°: 8
MONTO DEL CONVENIO: G. **1.904.756.173** (Guaraníes un mil novecientos cuatro millones, setecientos cincuenta y seis mil ciento setenta y tres)
MONTO TOTAL DEL CONTRATO: G. 12.366.331.079 (Guaraníes doce mil trescientos sesenta y seis millones, trescientos treinta y un mil setenta y nueve)
PORCENTAJE DEL CONVENIO RESPECTO AL CONTRATO: CM N°8= 15,4%, CM N°7= 2,32%, CM N°6= 7,46 %, CM Nº 5 = – 33,50 %, CM N° 4= 8,61 %, CM N° 3= 3,53 %, CM N° 2= 2,66 %, CM N° 1= 4,83 %, y conjuntamente representan el 11,31% del monto total del contrato

Alcance del trabajo: Este Informe no incluye una revisión pormenorizada e integral de todos los trabajos ejecutados en la Obra mencionada, porque la inspección en el sitio de obra para pedidos de Convenios Modificatorios de Obras es realizada por muestreo y se encuentra limitada a dar cumplimiento al Art°62 de la Ley 2051/2003. Por tanto, los aspectos técnicos señalados no pueden considerarse como una exposición de todas las eventuales deficiencias ni de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

1- VERIFICACION DE LA OBRA

FECHA 18/12/2018.
AUDITORES ASIGNADOS: Juan Roche.
ZONA DE VERIFICACION: Barrio Molino (tramo 10 y 11.)
FISCAL ACOMPAÑANTE: Ing. Raquel Almeida.

➢ **OBSERVACIONES**

En el terreno se pudo observar la necesidad de los trabajos solicitados por la Unidad Administradora, los mismos implican variaciones correspondientes a provisiones y mano de obra necesaria para la realización de obras civiles y electromecánicas complementarias como: excavaciones, disposición de cables, construcción de registros, empalmes entre otros.
Variaciones dadas de acuerdo a ajustes realizados en el proyecto ejecutivo (modificación del trazado de la LT), necesarias para la interconexión y puesta en servicio de la Subestación Barrio Molino.

27/12/18

➢ **TOMAS FOTOGRAFICAS DE LA OBRA**

2- CONTROL DE PLANILLA DE OBRAS

Como resultado de la verificación de las Planillas de Precios se puede señalar que:

- Los precios de los ítems del Convenio Modificatorio que no se hallan previstos en el Contrato Original, fueron acordados por la Unidad Administradora y el Contratista, quienes las han suscrito en prueba de conformidad.
- Que las Planillas presentan exactitud en todas sus operaciones aritméticas.
- Que el monto total del Convenio no supera el 20% del Monto del Contrato Original, tal como se encuentra establecido en la Ley Nº 2051/2003.

Ing. Juan Roche.

Teniendo presente que las modificaciones incluidas en la planilla de obra para el presente CONVENIO MODIFICATORIO, **corresponden a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución** y que las variaciones se encuentran enmarcadas en lo establecido por el Art. 62 de la Ley 2051/03, ésta Auditoria **otorga su parecer favorable** para la emisión del presente Convenio Modificatorio N°8. L.P.N. 1090/2014 Contrato 6266/2015 Lote 2. Por un monto de **Gs. 1.904.756.173.**

Atentamente,

19-12-18

Ing. José V. Vázquez G.
Oficina de Auditoría Técnica

27-12-18

Pedro Vargas
Auditoría Interna

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

LPN. 1090/2014 Contrato 6266/2015

Plazo de Entrega/ Ejecución a ser aumentado o disminuido	-
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución (Sobre cada lote y sobre el total del Contrato, con el porcentaje acumulado en caso de existir convenios anteriores)	-

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El contrato Nº 6266/2015 contempla la realización del Proyecto Ejecutivo por parte de la empresa contratista, correspondiendo a ANDE la aprobación de los planos presentados.
La aprobación de estos planos conlleva variaciones de orden técnico como ser de la necesidad de ejecución de tareas de mayor volumen, así como ítems requeridos por motivos de interconectar y poner la Subestación Barrio Molino, de manera a lograr la puesta en servicio de la obra.
Entre estos ítems podemos citar específicamente lo referente a obras Civiles y Electromecánicas que son: Excavación, Disposición de Cables construcción de registros, tendido de cables Aislado, de Fibra Óptica entre otros además de empalmes, sin los cuales no se podría concluir la obra.

Se adjunta, documento de conformidad del Proveedor o Contratista.

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable a la presente modificación.

27/12/18

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Fecha: .....

Ing. Juan M. Palmieri
ANDE - GT/DLT

Ing. Juan Andrés Roche
Oficina de Auditoría Técnica
ANDE

VERIFICACION TECNICA